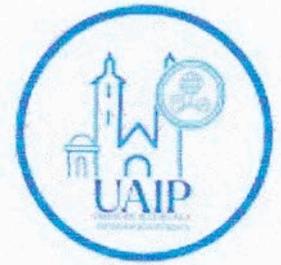




H. AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



ASUNTO: Incompetencia

NÚMERO DE FOLIO DE LA SOLICITUD 110198200016925

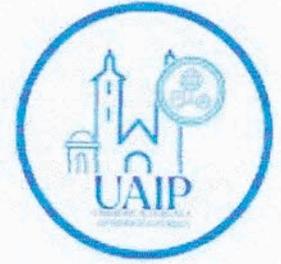
En atención a su solicitud de acceso a la información, con número de folio 110198200016925 que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 25 de mayo de 2025, consistente en: "1.-ORDEN U OFICIO DE VISITA DE VERIFICACION Y/O SUPERVISION AL CAI GUARDERIA "BABY VY" POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDIFEG), EFECTUADA POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LA PSICOLOGA REGINA ISABEL GRACIA SANTOS DEL ENLACE ESTATAL FOMENTO A LOS SERVICIOS DE ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE ESTADO DE GUANAJUATO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2024. CON NOMBRE Y FIRMA DE ENTEREDA POR PARTE DE LA RESPONSABLE DEL CAI GUARDERIA "BABY VY." 2.-MINUTA VISITA DE VERIFICACION Y/O SUPERVISION AL CAI GUARDERIA "BABY VY" POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDIFEG), EFECTUADA POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LA PSICOLOGA REGINA ISABEL GRACIA SANTOS DEL ENLACE ESTATAL FOMENTO A LOS SERVICIOS DE ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE ESTADO DE GUANAJUATO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2024. CON NOMBRE Y FIRMA DE ENTEREDA Y/O RECIBIDA POR PARTE DE LA RESPONSABLE DEL CAI GUARDERIA "BABY VY." 3.-OFICIO DE DICTAMEN, DERIVADO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O SUPERVISION AL CAI GUARDERIA "BABY VY" POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDIFEG), EFECTUADA POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LA PSICOLOGA REGINA ISABEL GRACIA SANTOS DEL ENLACE ESTATAL FOMENTO A LOS SERVICIOS DE ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE ESTADO DE GUANAJUATO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2024. CON NOMBRE Y FIRMA DE ENTEREDA POR PARTE DE LA RESPONSABLE DEL CAI GUARDERIA "BABY VY." 4.-ORDEN U OFICIO DE VISITA DE VERIFICACION Y/O SUPERVISION AL CAI GUARDERIA "BABY VY" POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDIFEG), EFECTUADA POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LA PSICOLOGA REGINA ISABEL GRACIA SANTOS DEL ENLACE ESTATAL FOMENTO A LOS SERVICIOS DE ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE ESTADO DE GUANAJUATO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. CON NOMBRE Y FIRMA DE ENTEREDA POR PARTE DE LA RESPONSABLE DEL CAI GUARDERIA "BABY VY." 5.-MINUTA VISITA DE VERIFICACION Y/O SUPERVISION AL CAI GUARDERIA "BABY VY" POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDIFEG), EFECTUADA POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LA PSICOLOGA REGINA ISABEL GRACIA SANTOS DEL ENLACE ESTATAL FOMENTO A LOS SERVICIOS DE ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE ESTADO DE GUANAJUATO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. CON NOMBRE Y FIRMA DE ENTEREDA Y/O RECIBIDA POR PARTE DE LA RESPONSABLE DEL CAI GUARDERIA "BABY VY."



Galena 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato



H. AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



6.-OFICIO DE DICTAMEN, DERIVADO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O SUPERVISION AL CAI GUARDERIA "BABY VY" POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (SDIFEG), EFECTUADA POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LA PSICOLOGA REGINA ISABEL GRACIA SANTOS DEL ENLACE ESTATAL FOMENTO A LOS SERVICIOS DE ATENCION, CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL DE ESTADO DE GUANAJUATO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. CON NOMBRE Y FIRMA DE ENTEREDA POR PARTE DE LA RESPONSABLE DEL CAI GUARDERIA "BABY VY."

Con fundamento 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24 fracción V, 82, 83, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 18 fracción V y 19 fracción IV, del Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con forme a la materia de la solicitud, esta Unidad de Transparencia **NO ES COMPETENTE** para conocer y dar trámite a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que refiere que las disposiciones de la citada Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información y posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios, de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el que refiere lo siguiente:

"Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto a dicha parte. Respecto a la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".



Galena 202 Col. San Luisito
C.P. 37000 San Luis de la Paz,
Guanajuato



H. AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



Con sustento en el Criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a letra establece lo siguiente:

Incompetencia. *La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*



Atentamente

San Luis de la Paz, Guanajuato, 27 de mayo de 2025.

Esradela
Lic. María de la Luz Estrada de León
Encargada de Acceso a la Información Pública

L/MLEL/gymc*



Galeana 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato